



ACTA No. 019-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MAYO DEL AÑO 2026, A LAS 10H19.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera Presencial la **sesión ordinaria No. 019-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Presente**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Presente**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente a través de la plataforma Google Meet**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H19** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 018-2026-S. O, con fecha jueves 07 mayo de del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento de la resolución administrativa, sobre el traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según informe técnico No. GADMSJY-DF-2026-029-IT, e informe técnico No GADMSJY-DF-2026-027-IT, suscrito por la directora financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la LICENCIA DE UNIFICACIÓN, solicitado por: MONCADA PILOSO TERESA BEATRIZ, sobre los predios identificados con las claves Catastrales No 09205522001771, clave catastral No. 09205522001772, lotes de terreno ubicado en el sector "LA CHIQUITA" Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **CHEVEZ BRIAN LUCRECIA SONIA, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205511001334, lote de terreno ubicado en el sector "JABONCILLO" Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**
- **OJEDIS ORTEGA JULIO FERMIN, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205032001075, lote de terreno ubicado en el sector "LA ISLA" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **MORAN GAIBOR FRANCISCO XAVIER Y PALOMINO CÁCERES MAREN JULINA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No.**



09-20-50-1-2-046-016, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

- LEMA AGUAGALLO BELGICA YADIRA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-027-012, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- IRRAZABAL PEÑAFIEL PEDRO KLEBER, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-039-009, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- DE LA TORRE ALCIVAR ANDREA MATILDE, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-045-010, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE REGINA MATILDE, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-045-005, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- ALLAICA ATAVALLA SILVIA YESSÉNIA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-018-007, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- DA SILVA BARREZUETA ALEXANDER, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-13-00-70-01, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA Y" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- FRANCO ANGULO DIEGO PAUL Y SESME PINCAY WENDY ELIZABETH, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-031-023, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- PIZA JURADO GLADYS MARÍA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09-20-50-1-4-027-030, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "BATALLON YAGUACHI" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- LUNA VALLE GABRIELA JAHAIIRA Y NIETO ARREAGA LEONARDO FERNANDO., SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-3-1-005-012, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "TRES POSTES" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria del jueves 14 de mayo del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus Cinco puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino.** **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino,** debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera**



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento de la resolución administrativa, sobre el traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según informe técnico No. GADMSJY-DF-2026-029-IT, e informe técnico No GADMSJY-DF-2026-027-IT, suscrito por la directora financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA.

Secretario General. – llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que, para la presente sesión, nos acompaña la compañera jefa de presupuesto, C.P.A. Lilibeth Veloz, quien hará la explicación debida sobre el tema: *resolución administrativa, sobre el traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según informe técnico No. GADMSJY-DF-2026-029-IT, e informe técnico No GADMSJY-DF-2026-027-IT, suscrito por la directora financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA.* **Intervención Lilibeth Veloz Martínez, jefa de presupuesto. – quien expresa.** - Mediante memorándum No. GADMSJY-DGOP-2026-0333-M e informe técnico No. GADMSJY-DGOP-2026-001-IT, suscritos por el Ing. Milton Ochoa Córdova, Director de Gestión de Obras Públicas, solicitando se realice traspaso de valores en el programa No. 33100 así como la reforma al POA y PAC 2026. Las acciones están orientada a priorizar obras de impacto social inmediato, optimizar recursos institucionales en función de la planificación ajustada, responder con agilidad a las demandas emergentes de la ciudadanía y adecuar la programación contractual a la normativa vigente y a las necesidades reales del cantón. Por lo cual es necesario realizar el traspaso de valores conforme al siguiente detalle:

PART. PRES.	OBJETO POA	NUEVO OBJETO	MONTO POA	ACCIÓN		NUEVO MONTO POA/PAC
				REDUCIR	INCREM.	
750103	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE AA.SS Y/O AA.LL. PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI		\$150.000	\$90.000		\$60.000
730811	ADQUISICION DE TUBOS DE H.A. (HORMIGÓN ARMADO) Y PVC PARA ADECUACIONES POR MEDIO DE ADMINISTRACION DIRECTA	ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PARA ADECUACIONES POR MEDIO DE ADMINISTRACION DIRECTA	\$40.000		\$25.000	\$65.000
750107	CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O PARQUES EN DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI		\$460.000		\$65.000	\$525.000

Una vez revisado el cuadro de traspasos de partidas solicitado del programa 33100, se verifica que sí se cuenta con la disponibilidad de recursos en el Ítems presupuestario 75.01.03 y con ello se puede realizar la modificación presupuestaria para incrementar el saldo de los ítems 73.08.11 y 75.01.07 por el valor total de traspaso entre partidas de un mismo programa por USD\$ 90.000,00. y cumplir con el plan de trabajo de la Alcaldía Ciudadana reafirmando su compromiso con el desarrollo territorial, la atención efectiva de las demandas ciudadanas y la construcción de un cantón más ordenado, digno y sostenible. **RECOMENDACIÓN** Por lo anteriormente expuesto se recomienda proceder reforma presupuestaria, reforma POA 2026 con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente. Mediante Memorándum No. GADMSJY-DA-2026-0517-M, suscrito por el Lcdo. Ángel Parra Barahona, Director de Gestión



Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 018-2026-S. O, con fecha jueves 07 mayo de del 2026.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 11 de mayo del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención. En tal sentido de consideración, señores ediles sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de **Sesión Ordinaria No. 018-2026-S. O**, con fecha jueves 07 mayo de del 2026. **La concejal Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** Con su permiso, señora alcaldesa buenos días con todos los presentes. Una vez que se nos ha hecho llegar toda la información vía correo y vía WhatsApp, al no haber ningún inconveniente, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden día. **La concejal Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Apoyo la moción de la concejal. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **respaldada** por Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Para la Aprobación del Acta Anterior A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 018-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 07 DE MAYO DEL 2026.



GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 060-CT-2026-A, de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora TERESA BEATRIZ MONCADA PILOSO con cedula de ciudadanía: 0914749312, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **literal b de los PRECEDENTES** del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 0.3200 Hectáreas, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitada por la señora TERESA BEATRIZ MONCADA PILOSO, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°060-CT-2026-A, de fecha 22 de abril del 2026, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

PROPUESTA	CLAVE CATASTRAL	AREA/ ha.
PROPUESTA # 1	09205522001771	0.1100 ha.
PROPUESTA # 2	09205522001772	0.2100 ha.
AREA TOTAL:		0.3200 ha.

Que, se haga constar en la respectiva resolución de concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar el derecho de Vía, conforme al, INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N°060-CT-2026-A, de fecha 22 de abril del 2026. **Que**, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. **Que**, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se sugiere que en la Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro o a quien corresponda, se sirvan verificar que las propiedades tengan su respectivo código catastral; y, en caso de no tenerlo crearlo. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este tercer punto del orden del día. **Intervención del concejal Julio Ramon Chila Moran y expresa**. Moción para que se apruebe este tercer punto del orden del día. **Intervención del Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa**. - Apoyo la moción presentada por el compañero Chila. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por el concejal Julio Ramon Chila Moran **respaldada** por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(como siempre para que se respeten las afectaciones si en caso hubiere A favor)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(Tomando en cuenta que se deben de respetar las afectaciones que hubiere A Favor)**; Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo



Administrativa y Servicios Generales, envía el informe técnico N° 002 solicitando se realice traspaso de valores en el programa 15100 así como la reforma al POA y PAC 2026. Considerando las necesidades recurrentes y permanentes para la operación del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, tales como contratación de servicios generales, el servicio de alquiler de frecuencia resulta indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos de radiocomunicación, los cuales son utilizados por el personal en territorio para la coordinación de actividades, atención de emergencias, control operativo y demás labores propias de la gestión municipal Por lo cual es necesario realizar el traspaso de valores conforme al siguiente detalle:

	Partida Presup.	Proyectos, Acciones y Actividades Claves	Saldo Disponibles	A Decremento	B Incremento	Saldos
1	53.08.13	ADQUISICION DE NEUMATICOS NO CATALOGADOS Y SERVICIOS ENLLANTAJE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI	\$28.000,00	\$10.000,00	\$0,00	\$18.000,00
2	53.02.08	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FRECUENCIA PARA LAS RADIOS DEL GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI	\$0,00	\$0,00	\$10.000,00	Nuevo Objeto de Contratación \$10.000,00
MONTO TOTAL DE MOVIMIENTOS				-\$10.000,00	+\$10.000,00	

Una vez revisado el cuadro de traspasos de partidas solicitado del programa 15100, se verifica que sí se cuenta con la disponibilidad de recursos en el Ítems presupuestario 53.08.13 y con ello se puede realizar la modificación presupuestaria para incrementar el saldo del ítem 53.02.08 por el valor total de traspaso entre partidas de un mismo programa por USD\$ 10.000,00. Esto permitirá cumplir con los objetivos institucionales y así cumplir con el plan de trabajo de la Alcaldía Ciudadana.

RECOMENDACIÓN Por lo anteriormente expuesto se recomienda proceder reforma presupuestaria, reforma POA y PAC 2026 con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre la LICENCIA DE UNIFICACIÓN, solicitado por: MONCADA PILOSO TERESA BEATRIZ, sobre los predios identificados con las claves Catastrales No 09205522001771, clave catastral No. 09205522001772, lotes de terreno ubicado en el sector “LA CHIQUITA” Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General. – Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que para la presente sesión existe un expediente, que solicitan la autorización del Concejo a fin de realizar el trámite de Unificación de lotes, sobre el cual existen los informes favorables de las áreas correspondientes. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-164-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho y de la base legal que corresponde y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE**



PROPUESTA 3	LOTE C	0.0760 ha.
PROPUESTA 4	REMANENTE	0.7969 ha.
CAMINO PUBLICO		
AREA TOTAL		0.9629 Ha.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que:** La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que dentro del área a fraccionar se respetó el área de camino de uso público, según informe

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-173-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 063-DGOTAC-2026**, de fecha 27 de abril del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor JULIO FERMIN OJEDIS ORTEGA con cedula de ciudadanía 0903640399, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "*Lote de terreno signado con el #3, ubicado en la hacienda Rosa Amelia o Aurora del sector La Isla, del cantón Yaguachi*" con un **Área de:** 1,9200 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral 09205032001075**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por JULIO FERMIN OJEDIS ORTEGA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 063-DGOTAC-2026**, de fecha 27 de abril del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE #1	0.8364 ha.
PROPUESTA 2	LOTE #2	0.2788 ha.
PROPUESTA 3	LOTE #3	0.5576 ha.



que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. – EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA LICENCIA DE UNIFICACIÓN, SOLICITADOS POR: MONCADA PILOSO TERESA BEATRIZ, SOBRE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES No. 09205522001771, CLAVE CATASTRAL No. 09205522001772, LOTES DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR “LA CHIQUITA” PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. LA LICENCIA DE UNIFICACIÓN TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR EL DERECHO DE VÍA Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre las LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **CHEVEZ BRIAN LUCRECIA SONIA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205511001334**, lote de terreno ubicado en el sector **“JABONCILLO”** Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **OJEDIS ORTEGA JULIO FERMIN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205032001075**, lote de terreno ubicado en el sector **“LA ISLA”** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General. – Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que para la presente sesión existe dos expedientes, que solicitan la autorización del concejo a fin de realizar el trámite de fraccionamiento, en tal sentido existen los informes favorables de las áreas correspondientes. De tal manera consta memorando No. GADMSJY-AJ-2026-165-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 059-DGOTAC-2026-A**, de fecha 20 de abril del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que la señora LUCRECIA SONIA CHEVEZ BRIAN con cedula de ciudadanía: 0913382453, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “Lote S/N ubicado en el sector Jaboncillo de la parroquia Yaguachi Viejo Cónce del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas” con un **Área de:** 0,5325 hectáreas, Identificado con el **Código Catastral** 09205511001334, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora LUCRECIA SONIA CHEVEZ BRIAN, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 059-DGOTAC-2026-A**, de fecha 20 de abril del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / m²
PROPUESTA 1	LOTE A	0.0576 ha.
PROPUESTA 2	LOTE B	0.0324 ha.



Procuradora Sindica. - En el sector de "La Isla", de la parroquia Yaguachi Nuevo, sector "María Cleotilde". Entonces, está ubicado dentro del informe técnico, que es la documentación que ustedes han recibido.

Intervención del Sr. Julio Ramon Chila Moran y expresa. - Apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (En el caso del predio del señor CHEVEZ BRIAN LUCRECIA SONIA, en la informe señala que hay un canal de drenaje, siempre y cuando se respete eso y que quede dentro de la resolución, **A favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADOS POR:

- **CHEVEZ BRIAN LUCRECIA SONIA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205511001334**, lote de terreno ubicado en el sector "**JABONCILLO**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **OJEDIS ORTEGA JULIO FERMIN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205032001075**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA ISLA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR EL DERECHO DE VÍA Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **MORAN GAIBOR FRANCISCO XAVIER Y PALOMINO CÁCERES MAREN JULINA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. **09-20-50-1-2-046-016**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.



CAMINO PUBLICO

0.2170 ha.

AFECTACION

0.0302 ha.

AREA TOTAL

1.9200 Ha

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que:** La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar el área de los canales, y que se deben conservar, además por ningún motivo se puede cerrar o modificar, el área del camino de servidumbre de paso, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 063-DGOTAC-2026, de fecha 27 de abril del 2026.

Seguidamente Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este tercer punto del orden del día. **Intervención del concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa.** En mi segunda intervención, hay que recalcar que cada acta es diferente, en este siendo propio el terreno tal como está demostrado con el certificado de registro de la propiedad, el propietario puede realizar unificación o fraccionamientos. En este caso, es el deseo de los propietarios: CHEVEZ BRIAN LUCRECIA SONIA y OJEDIS ORTEGA JULIO FERMIN, realizar el respectivo fraccionamiento de sus predios como mejor lo han creído conveniente y teniendo a favor el informe técnico y el informe jurídico, estando todo en regla, sugiero que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **Intervención del concejal Daniel Avecilla Arias y expresa.** – Si me permiten, por favor, la palabra antes de que sometan a votación. Yo tengo una consulta breve sobre este tema, donde precisamente queda el lote de la licencia de fraccionamiento que se pide de OJEDIS ORTEGA JULIO FERMIN, porque dice ubicado en Yaguachi Nuevo, en la jurisdicción cantonal, con una superficie tal, dice el polígono, pero no dice exactamente dónde, está el predio No. 75, en las conclusiones, porque de lo que conozco, sí hay varios sectores que están determinados como isla. **Intervención de la Abg. Patsy Tabares,**



los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. MORAN GAIBOR FRANCISCO XAVIER** con cédula de ciudadanía N.º 092880234-7 y la **Sra. PALOMINO CACERES MAREN JULIANA** con cédula de ciudadanía N.º 092868342-4, del lote ubicado en la MANZANA: 046 LOTE: 016, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-046-016; con un **ÁREA TOTAL** de **466,88 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 017	Con: 25.25 m
SUR:	LOTE N° 015	Con: 26.71 m.
ESTE:	LOTE N° 025- LOTE N° 008- LOTE N° 026	Con: 18.50 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 17.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI NO. GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA NO. 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-046-016**.

En este sentido consta memorando No. GADMSJY-AJ-2026-168-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que **BELGICA YADIRA LEMA AGUAGALLO** con cédula de ciudadanía N.º **092262694-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **BELGICA YADIRA LEMA AGUAGALLO** con cédula de ciudadanía N.º **092262694-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 027 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-027-012; con un **ÁREA TOTAL** de **333,63 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:



- **LEMA AGUAGALLO BELGICA YADIRA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-027-012**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **IRRAZABAL PEÑAFIEL PEDRO KLEBER**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-039-009**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **DE LA TORRE ALCIVAR ANDREA MATILDE**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-045-010**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **RODRÍGUEZ DE LA TORRE REGINA MATILDE**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-045-005**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **ALLAICA ATAVALLLO SILVIA YESSSENIA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-018-007**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **DA SILVA BARREZUETA ALEXANDER**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-13-00-70-01**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA Y**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **FRANCO ANGULO DIEGO PAUL Y SESME PINCAY WENDY ELIZABETH**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-031-023**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **PIZA JURADO GLADYS MARÍA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-4-027-030**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**BATALLON YAGUACHI**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **LUNA VALLE GABRIELA JAHAIRA Y NIETO ARREAGA LEONARDO FERNANDO.**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-3-1-005-012**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**TRES POSTES**" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Secretario General. – Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen diez expedientes, que solicitan la autorización del concejo a fin de realizar el trámite de legalización de su predio. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-130-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **MORAN GAIBOR FRANCISCO XAVIER** con cédula de ciudadanía N.º 092880234-7 y **PALOMINO CACERES MAREN JULIANA** con cédula de ciudadanía N.º 092868342-4 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a



NORTE:	OTE N° 025 y 020	Con: 21.01 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 15.00 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 11.00 m. 13.43 m.
OESTE:	LOTE N° 022	Con: 22.28 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No **09-20-50-1-2-027-012**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-170-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **PEDRO KLEBER IRRAZABAL PEÑAFIEL**, con cédula de ciudadanía N.° **090473057-9** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. PEDRO KLEBER IRRAZABAL PEÑAFIEL**, con cédula de ciudadanía N.° **090473057-9**, del lote ubicado en la MANZANA: 039 LOTE: 009, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-039-009; con un **ÁREA TOTAL de 218,56 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.° 004	Con: 10.00 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N.° 008	Con: 21.81 m.
OESTE:	LOTE N.° 010	Con: 21.94 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE**



YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No **09-20-50-1-2-039-009**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-171-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. REGINA MATILDE RODRIGUEZ DE LA TORRE** con cédula de ciudadanía N.° **092976950-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. REGINA MATILDE RODRIGUEZ DE LA TORRE** con cédula de ciudadanía N.° **092976950-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 045 LOTE: 005, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-045-005; con un **ÁREA TOTAL de 148,31 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 012	Con: 4.28 + 8.64 m.
SUR:	LOTE N° 006	Con: 8.58 m.
ESTE:	LOTE N° 010	Con: 11.48 m.
OESTE:	LOTE N° 012 Y 009	Con: 18.76 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No **09-20-50-1-2-045-005**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-169-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. ANDREA MATILDE DE LA TORRE ALCIVAR** con cédula de ciudadanía N.° **091639156-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad



administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ANDREA MATILDE DE LA TORRE ALCIVAR** con cédula de ciudadanía N.º **091639156-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 045 LOTE: 010, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-045-010; con un **ÁREA TOTAL de 348,01 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	VÉRTICE P1, CALLE PÚBLICA	Con: 25.96 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 15.27 m.
ESTE:	LOTE N° 011	Con: 1.50 + 11.82 m.
OESTE:	LOTE N° 005 Y 006	Con: 32.19 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-045-010**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-161-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que **SILVIA YESSSENIA ALLAICA ATAVALLLO** con cédula de Identidad N°. **172721111-0**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. SILVIA YESSSENIA ALLAICA ATAVALLLO** con cédula de Identidad N°. **172721111-0**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-2-018-007** mismo que se identifica como **Lote: 007, Manzana: 018**, Ubicado en el sector **"LA VICTORIA-SEGUNDA ETAPA"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto



de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 239.27 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	LOTE N° 013 Y 014	Con: 9.05 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N° 006	Con: 25.54 m.
OESTE:	LOTE N° 008	Con: 25.11 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-018-007**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-172-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **ALEXANDER DA SILVA BARREZUETA**, con cédula de Identidad N°. **3050407299**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sr. ALEXANDER DA SILVA BARREZUETA**, con cédula de Identidad N°. **3050407299**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-007-001** mismo que se identifica como **Lote: 025, Manzana: 010**, Ubicado en el sector **"LA Y"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 4512.40 metros cuadrados** y que obedece a los



siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	Lote 003, Calle Pública, Lote 030 (Mz 008)	Con: 68.08 m.
SUR:	Lote 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028 (Mz 008)	Con: 67.72 m.
ESTE:	Lote 031 (Mz 008)	Con: 65.13 m.
OESTE:	Lote 014 (Mz 037), Calle Pública, Lote 002, 001. (Mz 036)	Con: 67.81 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-50-1-3-007-001**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-158-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **DIEGO PAUL FRANCO ANGULO** con cédula de ciudadanía N.° **092996998-8** y de la Sra. **WENDY ELIZABETH SESME PINCAY** con cédula de ciudadanía N.° **094049579-9** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sr. DIEGO PAUL FRANCO ANGULO** con cédula de ciudadanía N.° **092996998-8** y de la Sra. **WENDY ELIZABETH SESME PINCAY** con cédula de ciudadanía N.° **094049579-9**, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 023, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-031-023; con un **ÁREA TOTAL de 103,67 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.° 005	Con: 5.20 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 5.43 m.
ESTE:	LOTE N.° 022	Con: 19.88 m.
OESTE:	LOTE N.° 033	Con: 19.45 m.



De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-031-023**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-174-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **GLADYS MARIA PIZA JURADO** con cédula de Identidad N°. 092936546-8, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. GLADYS MARIA PIZA JURADO** con cédula de Identidad N°. 092936546-8, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-027-030** mismo que se identifica como **Lote: 030, Manzana: 027**, Ubicado en el sector **"BATALLON YAGUACHI"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 122.19 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	LOTE N° 002	Con: 15.90 m.
SUR:	LOTE N° 001	Con: 15.90 m.
ESTE:	LOTE N° 024	Con: 7.70 m.
OESTE:	CALLE MONS. MANUEL PAZ RUIZ	Con: 7.70 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS**



DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-50-1-4-027-030**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-157-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **GABRIELA JAHAIIRA LUNA VALLE**, con cédula de Identidad N°. 0920710357 y del **Sr. NIETO ARREAGA LEONARDO FERNANDO**, con cédula de Identidad N°. 1204712143, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. GABRIELA JAHAIIRA LUNA VALLE**, con cédula de Identidad N°. 0920710357 y del **Sr. NIETO ARREAGA LEONARDO FERNANDO**, con cédula de Identidad N°. 1204712143, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-3-1-005-012** mismo que se identifica como **Lote: 012, Manzana: 005**, Ubicado en el sector **"Tres Postes"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 189.36 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	LOTE N° 013	Con: 18,50 m.
SUR:	LOTE N° 011	Con: 18,50 m.
ESTE:	LOTE N° 005	Con: 10,30 m.
OESTE:	CALLEJON K	Con: 10,30 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN**



URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-50-3-1-005-012**.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este quinto punto del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa:** conociendo ya los informes técnicos y jurídicos, elevo a moción para que se pruebe el Quinto punto del orden del día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, expresa:** apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por Franco Rizzo Cristhian Justino, **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (Revisando los expedientes de cada uno de los solicitantes y los informes del área técnica y jurídica, donde establecen que efectivamente las personas que solicitaron ser legalizados cumplen con toda la normativa. **A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Una vez que toda la documentación está en regla A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE TERRENOS (COMPRVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **MORAN GAIBOR FRANCISCO XAVIER Y PALOMINO CÁCERES MAREN JULINA,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-046-016**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **LEMA AGUAGALLO BELGICA YADIRA,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-027-012**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **IRRAZABAL PEÑAFIEL PEDRO KLEBER,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-039-009**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **DE LA TORRE ALCIVAR ANDREA MATILDE,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-045-010**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **RODRÍGUEZ DE LA TORRE REGINA MATILDE,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-045-005**, LOTE DE



- TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **ALLAICA ATAVALLLO SILVIA YESSSENIA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-018-007**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
 - **DA SILVA BARREZUETA ALEXANDER**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-13-00-70-01**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA Y" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
 - **FRANCO ANGULO DIEGO PAUL Y SESME PINCAY WENDY ELIZABETH**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-2-031-023**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA VICTORIA" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
 - **PIZA JURADO GLADYS MARÍA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-1-4-027-030**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "BATALLON YAGUACHI" CABECERA CANTONAL, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
 - **LUNA VALLE GABRIELA JAHAIRA Y NIETO ARREAGA LEONARDO FERNANDO.**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-50-3-1-005-012**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "TRES POSTES" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cinco puntos del orden del día, siendo las 11h01 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI